



DECRETO

Asunto: Estimación de recurso de reposición interpuesto Don Gregorio Aparicio Torres, en representación de Doña Mia Aparicio Oliva, contra la Resolución de otorgamiento de Ayuda al Desplazamiento a competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional, meses de mayo a diciembre del año 2023.

Nº exp: E2023011353S00888

A la vista del **RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN** interpuesto por D. Gregorio Aparicio Torres, en representación de Dª Mia Aparicio Oliva, contra la Resolución de la Consejera Delegación Especial en Deportes relativa al reconocimiento ayudas al desplazamiento a competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional, y de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En sesión celebrada el día **8 de noviembre de 2023** el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife acordó la aprobación de las bases reguladoras y de la convocatoria de las subvenciones económicas destinadas a federaciones deportivas, clubes deportivos y deportistas individuales para Ayuda al Desplazamiento a competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional, dentro del período comprendido entre los meses de 1 de mayo a 31 de diciembre del año 2023.
- II. Con fecha de 22 de enero 2024 y dentro del plazo de presentación de solicitudes, D. Gregorio Aparicio Torres, en representación de Dª Mia Aparicio Oliva, presentó solicitud para acceder a esta subvención, generándose el expediente E2023011353S00888.
- III.- Con fecha 3 de abril de 2024 se publica anuncio de subsanación por parte del Servicio Gestor, dónde consta que el interesado debe subsanar lo siguiente:

- “1. *Calendario oficial de la competición a subsanar.*
- 2. *Actas de competición, debiendo figurar en las mismas los deportistas, técnicos y delegados desplazados (debe justificar TODOS los días y desplazados para los que se solicita subvención)*
- 3. *Documento de alta o modificaciones de datos de terceros en el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a nombre del peticionario de la subvención, debidamente cumplimentado y acompañado de copia del DNI, según corresponda, y certificado actualizado de titularidad bancaria. En caso de ser un desplazamiento realizado por un menor de edad el alta a terceros debe efectuarse a nombre de su representante legal. En su solicitud adjunta documentación para tramitar alta a nombre del menor y, tal como se indica en bases “tendrá la consideración de beneficiario de la subvención la persona mayor de edad que ostente y acredite la*

	CSV documento	3BoN_HCGaonYox8rrhnozrtYKSGEC6lU7u1Bxw0eZNE	
	CSV firma	eCH0wJIYHJPBLNPXU804f3y6Ah2kgXIg97pPT19t0kc	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/3BoN_HCGaonYox8rrhnozrtYKSGEC6lU7u1Bxw0eZNE	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/eCH0wJIYHJPBLNPXU804f3y6Ah2kgXIg97pPT19t0kc	
Documento			Firma
Firmado por			Sello de tiempo (hora canaria)
Rosa Elena Dávila Mamely (Cabildo Insular de Tenerife)			04/10/2024, 11:14:21
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			04/10/2024, 11:15:28



representación legal del mismo (padre, madre, tutor, etc.)” y que presente la solicitud”

IV. El 12 de abril de 2024, dentro del plazo de subsanación, el interesado presenta documentación a través de registro del Ayuntamiento de Candelaria, consistente en la documentación requerida en el anuncio de subsanación: calendario oficial, actas de competición y documento de la tramitación del alta a terceros.

No obstante, dicha aportación documental no llegó al Servicio Administrativo de Deportes, sino al Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería (competente para elaborar el alta a terceros).

V. El 4 de junio de 2024 se publicó en los tabloneros de anuncios y sede electrónica de este Cabildo Insular de Tenerife el anuncio de otorgamiento de las subvenciones, apareciendo la solicitud del interesado como desistido, de acuerdo a lo a continuación expuesto:

Nº EXPEDIENTE	CLUB/ FEDERACION/ DEPORTISTA	NIF	COMPETICIÓN	FECHA	IMPORTE
E2023011353S00888	APARICIO TORRES GREGORIO (en repres. MIA APARICIO OLIVA)	****0843*	CAMPEONATO DE ESPAÑA DE KICKBOXING – GUADALAJARA (CASTILLA LA MANCHA)	16 A 18 DE JUNIO DE 2023	NO SUBSANA EN PLAZO

VI. Con fecha de 18 de junio de 2024, D. Gregorio Aparicio Torres, en representación de D^a. Mia Aparicio Oliva, presentó recurso potestativo de reposición contra la citada Resolución de la Consejera con delegación especial en Deportes argumentando lo siguiente:

“Habiéndose dado por desistida el expediente E2023011353S00888 la cual se refiere a la subvención destinada a la ayuda al desplazamiento a competiciones deportivas oficiales de carácter nacional e internacional dentro del período comprendido entre el 1 de mayo de 2023 al 23 de diciembre de 2023, presentada el 22/01/24 por no subsanar en plazo, alego haber presentado en el SAC del Ayuntamiento de Candelaria la documentación requerida en anuncio de subsanación que establecía plazo desde el 3 de abril al 17 de abril.

Solicito que se tome por presentada en plazo la documentación subsanada y para ello incluyo la hoja de registro de la documentación datada el día 12 de abril.”



CSV documento	3BoN_HCGaonYox8rrhnozrtYKSGEC6lU7u1Bxw0eZNE
CSV firma	eCH0wJIYHJPBLNPXU804f3y6Ah2kgXIg97pPT19t0kc
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/3BoN_HCGaonYox8rrhnozrtYKSGEC6lU7u1Bxw0eZNE
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/eCH0wJIYHJPBLNPXU804f3y6Ah2kgXIg97pPT19t0kc



Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Rosa Elena Dávila Mamely (Cabildo Insular de Tenerife)	04/10/2024, 11:14:21
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	04/10/2024, 11:15:28



VII. A la vista de lo expuesto en el recurso, el Servicio Gestor revisa el expediente y comprueba que, con fecha 10 de junio de 2024, el Servicio Administrativo de Gestión Financiera y Tesorería reenvía la solicitud enviada por el interesado, a través de registro en el Ayuntamiento de Candelaria, con fecha 12 de abril de 2024, al incluir memoria de competición.

VIII. La Unidad Técnica, en informe emitido el 12 de agosto de 2024 considera que este recurso debe ser admitido a trámite porque:

“Expediente E2023011353S00888. El expediente se dio por desistido al no llegarnos la documentación solicitada, la cual se presentó vía Ayuntamiento de Candelaria, se comprueba que efectivamente se hizo en tiempo y forma y se analiza la documentación, dando por admitido el recurso, debiéndose abonar la cantidad de 120 €.”

IX. El presente expediente, al comprometer gastos, requiere fiscalización previa de la Intervención General. Sin embargo, no requiere Informe de la Asesoría Jurídica.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los recursos administrativos se encuentran regulados en los arts. 112 a 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (en adelante referida como LPAC).

Segundo. El recurso ha sido presentado en tiempo y forma, pues se cumple el plazo de interposición del recurso potestativo de reposición de un mes a contar desde el siguiente a la publicación del acto (arts. 124 LPAC).

De acuerdo con el artículo 119.1 de la LPAC, no procede el trámite de audiencia al interesado ya que para la resolución del recurso no se tendrán en cuenta nuevos hechos o documentos no recogidos en el expediente.

Tercero. La Base séptima (7) de las Bases reguladoras de la subvención establece que la documentación que deben presentar los solicitantes será la prevista en el Anexo II de dichas bases.

En virtud de la no presentación de la documentación requerida en el citado anuncio, de acuerdo a lo dispuesto en la Base 8, se tuvo por desistida de su petición.

No obstante, tras comprobación de la presentación de la documentación efectuada el día 14 de abril de 2024, a través del Ayuntamiento de Candelaria, por lo tanto, estando esta en tiempo y forma, se da por subsanada la misma.

Una vez hecho esto, se procede a la valoración de la misma.

Cuarto. La Excm. Sra. Presidenta de la Corporación Insular es la competente para el conocimiento y resolución del presente recurso, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, en relación con lo previsto en el



Documento

CSV documento	3BoN_HCGaonYox8rrhnozrtYKSGEC6lU7u1Bxw0eZNE
CSV firma	eCH0wJIYHJPBLNPXU804f3y6Ah2kgXIg97pPT19t0kc
URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/3BoN_HCGaonYox8rrhnozrtYKSGEC6lU7u1Bxw0eZNE
URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/eCH0wJIYHJPBLNPXU804f3y6Ah2kgXIg97pPT19t0kc



Firma

Firmado por	Sello de tiempo (hora canaria)
Rosa Elena Dávila Mamely (Cabildo Insular de Tenerife)	04/10/2024, 11:14:21
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)	04/10/2024, 11:15:28



artículo 61.1 del Reglamento Orgánico del Cabildo Insular de Tenerife, toda vez que la Resolución recurrida fue dictada por el Sra. Consejera con Delegación Especial en Deportes en ejercicio de las competencias delegadas por la Presidencia en virtud de Decreto nº 3990, de fecha 4 de julio de 2023, en los términos previstos en el art.13.1. del citado Reglamento Orgánico.

Por todo lo expuesto, previo informe favorable del Servicio Administrativo de Deportes, se declara el siguiente **DECRETO**

PRIMERO. Estimar en su totalidad el recurso interpuesto por D. Gregorio Aparicio Torres, en representación de Dª Mia Aparicio Oliva, y abonar la cuantía de CIENTO VEINTE EUROS (120,00€) por los desplazamientos realizados.

SEGUNDO. Autorizar, disponer y reconocer la obligación de abono de la subvención destinada para Ayuda al Desplazamiento del expediente E2023011353S00888, cuyo beneficiario es D. Gregorio Aparicio Torres, en representación de Dª Mia Aparicio Oliva, por importe de 120,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 24-0811-3411-48940, número de factura SIGEC 24-022075, subvención SIGEC número 2023-001167 según el siguiente detalle:

Nº Propuesta ADO	Nº Factura SIGEC	Nº Factura Proveedor	DNI	Tercero	Importe
24-009168	24-022075	E2023011353S00888	78701751Y	APARICIO TORRES, GREGORIO	120,00 €

TERCERO. Notificar el presente acto a la entidad D. Gregorio Aparicio Torres.

CUARTO. Ordenar la publicación del acto de otorgamiento en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS MESES contados a partir del día siguiente al de la fecha de su notificación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

 Documento	CSV documento	3BoN_HCGaonYox8rrhnozrtYKSGEC6lU7u1Bxw0eZNE	 Firma
	CSV firma	eCH0wJIYHJPBLNPXU804f3y6Ah2kgXIg97pPT19t0kc	
	URL documento	https://sede.tenerife.es/csv/3BoN_HCGaonYox8rrhnozrtYKSGEC6lU7u1Bxw0eZNE	
	URL firma	https://sede.tenerife.es/csv/eCH0wJIYHJPBLNPXU804f3y6Ah2kgXIg97pPT19t0kc	
Firmado por			Sello de tiempo (hora canaria)
Rosa Elena Dávila Mamely (Cabildo Insular de Tenerife)			04/10/2024, 11:14:21
SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE)			04/10/2024, 11:15:28